

A
dentro los díos de Regalos y en las Copias que se hubiesen
de dar siempre que las pudiese la necesidad, que además
no se ordene que se emplee a los Transeles Rales por
ahorax y hasta que hará otro de Nuevo; y que ilqueno
le hiziere por el mismo hecho se apartado de oficio y
Rostaura lo que hará llevado demas, con la pena del
quinto tanto, y que esto se ejecute irremediable
menos sea en poca sin mucha cantidad y que sean
obligados aponer los díos que llevaren al fin de dho. Yn.
aumentos como estás Dispuestas En la Gey 30. Jun. 25.

2º. A. Recopilación; y porque de la guarda y custodia de
los Regalos depende la conservación de los díos de todo
el Reyno y de los Vasallos, que no solo harán de proveer
las Casas Capitulares sin embargo a cargo de los
Justicias y Regidores de ellos; de tal modo que a que
para su Despacho nombraren, hagase de su cuenta y
pago, que se halle admitir sin más Reparos. Esta
menor sin las propias comisiones; y lo que en otra
forma ejecutaren haga en su cargo y satisfac
ción, con mas los daños que se causaren; y conformar
dome con lo propuesto en la Lizada consulta del Conde
jo, Mando se ejecute así para lo qual dará las órdenes
comisiones. Pero como las prisiones y penas de
este año Acordado, no otras contendrán en los díos
los Expedidos a Instancia del Contador de Madrid

